

Bogotá D.C. Agosto 18 de 2011

Doctora:
CARMENZA DEVIA VALDERRAMA
 Vicepresidente Comercial
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
 Presente

Referencia: Habilitación Jurídica a las propuestas presentadas por los proponentes que se hicieron partícipes a la Invitación No. 04 de 2011, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PERSONALIZADOS CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE POSITIVA, INCLUYE BODEGAJE, ALISTAMIENTO, EMPAQUE, EMBALAJE Y ENVÍO ÚNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y PRODUCCIÓN DE STANDS PARA LAS GERENCIAS REGIONALES Y SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA."**

Doctora Carmenza,

De manera atenta le informamos el resultado de la habilitación Jurídica de las propuestas presentadas en la Invitación de la referencia. La descripción de las observaciones realizadas las encuentra en documento adjunto.

- 1) PROPLASTICOS S.A.
- 2) GUSTAVO CORTES PARDO – METALGRAF-
- 3) EXPRECARD'S CI SAS
- 4) COTEXCO LTDA

PROPONENTE / DOCUMENTO	1 PROPLASTICOS S.A.	2 GUSTAVO CORTES PARDO – METALGRAF	3 EXPRECARD'S CI SAS	4 COTEXCO LTDA LTDA
Compromiso Anticorrupción	C	*	C	N
Carta de Presentación de la Propuesta	C	C	C	N
Certificado de Existencia y Representación Legal	C	C	C	N
Autorización del órgano social competente	NA	NA	NA	N

Garantía de Seriedad de la Propuesta	C	C	C	N
Recibo de Pago de la Póliza de Seriedad de la Propuesta o Constancia	C	C	C	N
Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales	C	*	C	N
Consortio o Unión Temporal	NA	NA	NA	N
Certificación de Responsabilidad Fiscal	C	C	C	N
Formato único de Hoja de Vida	C	*	*	N
Certificado de antecedentes disciplinarios	C	C	C	N
Registro Único tributario	C	C	C	N
Certificado de antecedentes judiciales DAS	C	*	C	N
Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT	C	*	*	N
Registro de proveedores GESCONT	C	C	C	N
Copia De La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal	C	C	C	N

CONVENCIONES: C= CUMPLE N= NO CUMPLE * = OBSERVACION NA= NO APLICA

OBSERVACIONES:

1. la firma **GUSTAVO CORTES PARDO – METALGRAF,** tuvo observaciones en los siguientes numerales:

- **Compromiso Anticorrupción.**
- **Paz y salvo por concepto de Aportes Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales.**
- **Formato único de Hoja de Vida**
- **Certificado de Antecedentes Judiciales (DAS)**
- **Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT.**

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que las observaciones eran subsanables, se solicitó aportar nuevamente los documentos dentro del día hábil siguiente a la comunicación de las mismas, el proponente cumplió con lo requerido.

2. La firma EXPRECARD'S CI SAS tuvo observaciones en los siguientes numerales:

- Formato único de Hoja de Vida.
- Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que las observaciones eran subsanables, se solicitó aportar nuevamente los documentos dentro del día hábil siguiente a la comunicación de las mismas, el proponente cumplió con lo requerido.

3. La firma COTEXCO LTDA, tuvo observaciones en los siguientes numerales:

El proponente no entregó el físico de la propuesta, depositó tres sobres cerrados que solo contenían medios magnéticos, por lo anterior los medios magnéticos no serán tenidos en cuenta y se procederá a su devolución, ya que queda incurso en el punto 5 del Numeral 1.10 de los términos de referencia que a la letra dice:

"1.10. Plazo para la entrega de las propuestas

(...) Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta por Positiva Compañía de Seguros S.A. para los efectos de este proceso y de manera personal. La urna se ubicará en la Vicepresidencia Comercial, Calle 99 10-08 piso 7.

No se recibirán propuestas que lleguen a Positiva Compañía de Seguros S.A.:

1. Por correo postal
2. Fax
3. Correo electrónico.
4. Después de la hora señalada en los presentes términos, el día del cierre
5. O presentada en medio magnético únicamente."

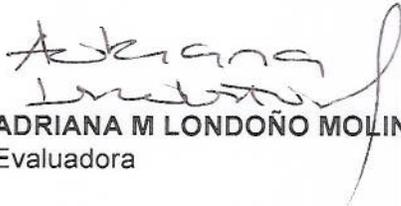
En virtud de las anteriores observaciones el proponente **COTEXCO LTDA**, No será considerado en el presente proceso de selección y los medios magnéticos serán devueltos con oficio, teniendo en cuenta que fueron depositados en la urna y se procedió a su apertura en el acto de cierre.

CONCLUSIÓN: Este proponente no será habilitado por estar incurso en causales de rechazo de la propuesta, por no haber entregado el físico de la propuesta

Finalizando y en virtud de las anteriores observaciones el proponente **COTEXCO LTDA**, no está habilitado jurídicamente para continuar en el proceso de selección y los

proponentes, **PROPLASTICOS S.A., GUSTAVO CORTES PARDO – METALGRAF y EXPRECARD'S CI SAS**, se encuentran habilitados y pueden continuar en el proceso de la Invitación Pública.

Cordialmente,



ADRIANA M LONDOÑO MOLINA
Evaluadora



OMAR UBALDO VANEGAS HERNÁNDEZ
Evaluador



Vo.Bo **SANDRA CECILIA REY TOVAR**
Coordinadora de Compras y Contratación